



LEY N° 1499

CÓDIGO FISCAL: SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Sanción: 29 de Septiembre de 2023.

Promulgación: 30/09/23. D.P.N.: 2489/23.

Publicación: B.O.P. 30/09/23.

Artículo 1°.- Establécese que la suspensión contemplada en el artículo 1° de la Ley provincial 1492 no es de aplicación respecto de las exenciones establecidas por el artículo 179 de la Ley provincial 1075 y de los hechos imponibles referidos al Impuesto Inmobiliario Rural, los que mantendrán su plena vigencia y efectos.

Artículo 2°.- Dispónese que la suspensión establecida en el artículo 1° de la Ley provincial 1492 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.